



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Martes 12 de Agosto de 2025

NÚM. 79

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

COMISIÓN DE TURISMO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Comisión de Turismo de la Septuagésima Sexta Legislatura integrada por el Diputado Antonio Salvador Mendoza Torres y las Diputadas Teresita de Jesús Herrera Maldonado, María Itze Camacho Zapiain y Anabet Franco Carrizales, Presidente e integrantes respectivamente, con fundamento en lo establecido en los artículos 94 fracción VI de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el 49 de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 162, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 6 de junio del año 2022, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2025, aprobamos y emitimos en los siguiente términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA

DIRIGIDA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, CON EL OBJETO DE SELECCIONAR A LA PERSONA FÍSICA, MORAL O INSTITUCIÓN DISTINGUIDA PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN «MÉRITO AL TURISMO MICHOACANO», EN SU VERSIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

A las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y a la sociedad en general, vinculadas al sector turístico del Estado, a presentar **propuestas de prestadores de servicios turísticos**, que se hayan destacado por su interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en Michoacán, que consideren sean merecedores de la Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2025, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán ser postuladas las instituciones públicas y privadas, instituciones académicas, empresas, asociaciones, organizaciones y la sociedad en general vinculada al sector turístico del Estado.

En caso de ser instituciones o personas morales, deben estar constituidas e instaladas dentro del territorio del Estado de Michoacán.

Para el caso de personas físicas, deben ser originarias del Estado de Michoacán o, en su caso, acreditar la residencia en la Entidad.

SEGUNDA.- Las propuestas que se presenten deben acreditar interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, especificando las acciones que realiza o ha realizado.

TERCERA.- Las propuestas deberán presentarse los días 13, 14 y 15 de agosto de 2025, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso de Estado de Michoacán de Ocampo, ubicadas en la Av. Madero Oriente No. 97, Colonia Centro, de la ciudad de Morelia, Michoacán, las cuales deberán contener:

- I. Nombre de quien presenta la propuesta;
- II. Nombre completo de la institución, persona moral o física que se propone;
- III. Domicilio, número telefónico y dirección de correo electrónico de la institución, persona moral o física que se propone; y,
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar el interés, creatividad, inversión, atención y promoción de la actividad turística en el Estado de Michoacán, que haya realizado la institución, persona moral o física que se propone, como merecedora o merecedor de la Condecoración.

CUARTA.- Una vez cerrado el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Turismo, se reunirá para analizar las solicitudes registradas y los documentos presentados y determinará quienes son elegibles, de acuerdo con las bases de esta Convocatoria.

QUINTA.- La Comisión de Turismo, de quienes resulten elegibles, seleccionará la institución, persona física o moral para proponerla ante el Pleno del Congreso, para su aprobación como beneficiaria de la Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2025.

SEXTA.- La Condecoración «Mérito al Turismo Michoacano», en su edición 2025, será otorgada mediante Acto Solemne que se celebrará en el Palacio Legislativo, ubicado en la Av. Madero Poniente No. 97, Colonia Centro, el día jueves 25 de septiembre de 2025, misma que será entregada por quien presida la Mesa Directiva del Congreso del Estado y por los integrantes de la Comisión de Turismo.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Comisión de Turismo.

OCTAVA.- Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en los principales portales web de noticias del Estado, a través de la Coordinación de Comunicación Social del Congreso, que permitan la más amplia difusión en todo el territorio del Estado de Michoacán de Ocampo, durante los días 8, 11 y 12 de agosto del año 2025.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a 25 de julio del año 2025.

COMISIÓN DE TURISMO.- DIP. ANTONIO SALVADOR MENDOZA TORRES.- PRESIDENTE.- DIP. TERESITA DE JESÚS HERRERA MALDANADO.- INTEGRANTE.- DIP. MARÍA ITZE CAMACHO ZAPIAIN.- INTEGRANTE.- DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES.- INTEGRANTE. (Firmados).